



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00614-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE**

Bogotá, D.C., 29 MAY 2023

Como se evidencia que fue emplazada en legal forma HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO BUITRAGO CONTRERAS, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

De otro lado, téngase notificados por conducta concluyente a los herederos determinados del causante PEDRO ANTONIO BUITRAGO CONTRERAS, esto es, los señores LEONARDO ANTONIO BUITRAGO GAMBA y JOSE ARISTIDES BUITRAGO GAMBA, envíese telegrama por secretaría para que se pronuncien sobre el estimativo de perjuicios sobre la indemnización del predio donde va pasar la servidumbre del acueducto.

Infórmeles, además que las personas que relacionó en el escrito si pretenden hacerse parte si a bien lo tienen deben contratar un abogado o acudir a la Defensoría del Pueblo, dado que este Despacho no puede asesorarlos.

Requírase a la apoderada de la parte actora, para que adjunte al expediente la inspección judicial que realizó al predio objeto del proceso y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 097 hoy 30 MAY 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria